GUIA BIENES Y/O SERVICIOS

DE: STH DMBOG	FECHA: 21 DE JUNIO 2022
PARA: SAF DMBOG	No. 142- ARC -DISAN -DMBOG -2022

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 y el Decreto No 1082 del 26 de mayo de 2015 El DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta, lo establecido en el decreto Ley 1795 de 2000, el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea, serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de la Dirección de Sanidad de cada una de las instituciones, a todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, prestación de servicios que se realizará en los diferentes establecimientos, y/o con las diferentes red externas contratadas, de conformidad con las políticas y parámetros establecidos por el CSSMP.

En correlación con lo señalado, la Dirección de Sanidad Naval, a través del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ, es la encargada de prestar los servicios de salud, a los usuarios y beneficiarios del SSFFMM, para cumplir con lo anterior, se requiere contar no solo con el personal de salud necesario para la prestación de servicios de salud, sino también con los elementos de protección y la dotación para el personal asistencial y administrativo del Dispensario.

En concordancia con lo anterior, es importante señalar que el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ y los establecimientos pertenecientes a la regional Centro, brindan la atención integral en salud, de acuerdo a la gestión del riesgo, fundamentada en la atención primaria a través de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, con el objetivo de mantener la aptitud psicofísica del personal militar y mejorar las condiciones de salud de los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, para ello cuenta con personal asistencial e instalaciones donde se desarrollan actividades que representan potencialmente riesgo biológico que exige la aplicabilidad de un conjunto de medidas que permitan mantener el control de factores de riesgo laborales procedentes de agentes biológicos, físicos o químicos, logrando la prevención de impactos nocivos, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de trabajadores de la salud, pacientes, visitantes y el medio ambiente, entre ellas contar con uniformes anti fluido, zapatos de seguridad y material de lencería adecuado para preservar la integridad tanto del personal asistencial como de los pacientes.

De otra parte, los Bienes y servicios a suministrar objeto del presente proceso se requieren para garantizar que el personal integrante de la Dirección de Sanidad Naval, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ, y los establecimientos de la Regional Centro, perciban un alto nivel de Bienestar y calidad de vida que eleven el desempeño y su motivación con diferentes actividades, tales como: Mejoramiento del ambiente laboral, y que los mismos cuenten con la dotación necesaria y de calidad de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia.

En consideración con lo anterior, y con el fin de satisfacer la necesidad, se requiere efectuar la adquisición de dotación de vestuario y de accesorios para el personal civil adscrito a la Dirección de Sanidad Naval, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ y todas las Unidades pertenecientes a la Regional Centro, coadyuvando así a garantizar la dotación a los civiles de planta, dotación que es requerida para el cumplimiento de las labores diarias, así mismo para lograr la uniformidad de todo el personal.

El personal y las instalaciones que requieren el suministro de los bienes son, la Dirección de Sanidad Naval, DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ y los establecimientos de la Regional Centro; la población estimada a satisfacer será de aproximadamente Treinta y dos (32) civiles orgánicos.

En la actualidad, el almacén del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ no dispone de los elementos requeridos, por lo que, la necesidad se puede suplir con la adquisición de estos elementos a través de un contrato de suministro, que reúna las especificaciones técnicas establecidas, para así poder brindar la dotación al personal civil de planta que tenga derecho conforme a lo determinado en la ley.

Al respecto la regulación de dotación se encuentra en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual fue modificado por el artículo 7o. de la Ley 11 de 1984, el cual reza:

> *"Todo {empleador} que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador."*

Lo señalado, previa consideración de aspectos tales como:

- Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la Armada Nacional;
- Naturaleza y tipo de función que desempeña el funcionario.
- Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada

De lo expresado se colige, que la legislación colombiana propendiendo por un mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los trabajadores, ha determinado que las empresas tanto privadas como públicas deben suministrar tres (3) dotaciones al año a los trabajadores cuyos ingresos no superen los dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con la finalidad de coadyuvar al sostenimiento de la canasta familiar, como es el vestuario, por lo tanto, el establecimiento en cumplimiento de dicho mandato legal y en armonía con las políticas de bienestar social, ha canalizado los recursos necesario para la adquisición y suministro de los elementos indicados, los cuales serán asignados al personal civil perteneciente a la Dirección de Sanidad Naval, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ y el personal civil perteneciente a la Regional Centro.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ, no cuenta con los elementos de dotación, establecidos en las especificaciones técnicas y los cuales son necesarios, para garantizar a los civiles de planta la dotación a que tienen derecho por ley.

La anterior necesidad se puede satisfacer con la adquisición de los bienes, a través de un contrato de suministro, que cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el anexo a, para así poder cumplir con lo determinado en la norma, garantizando al personal civil de planta la dotación.

2.ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Subdirección de Talento Humano, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio.

2.1. DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONOMICO

Oferta de servicios.

De conformidad con el estudio de mercado, se tiene que estos servicios son ofertados por empresas con objeto relacionado con el suministro de bienes correspondientes a los sectores de la confección y calzado, empresas que deben estar legalmente constituidas y registradas en el RUP, si bien, existe multiplicidad de empresas en el mercado colombiano que prestan el servicio que se necesita satisfacer, por ello, el suministro requerido puede ser prestado por distribuidores mayoristas y minoristas que cumplan con las especificaciones técnicas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 2015 y en atención a las directrices establecidas por "Colombia Compra Eficiente", se establece que, para efectos de satisfacer las necesidades planteadas en el presente estudio, como es el ADQUISICIÓN A TODO COSTO SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE LEY PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ, Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA REGIONAL CENTRO.

Para garantizar la eficiencia, transparencia y objetividad de la gestión contractual, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ, luego de conocer la necesidad e identificar los servicios a requerir, concluye que estos servicios son ofertados por un número limitado de empresas a nivel Nacional-Departamental, razón por la cual el número de los oferentes participantes en el presente proceso serán limitados.

Demanda

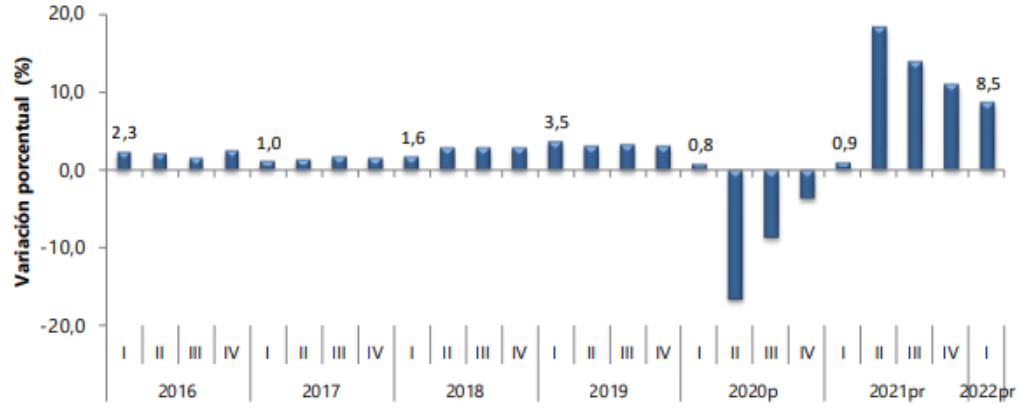
El personal y las instalaciones que requieren el suministro de los bienes son: Dirección de Sanidad Naval, DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ y los establecimientos de la Regional Centro, donde la

población estimada a satisfacer será de aproximadamente Treinta y dos (32) civiles de planta.

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2016-I / 2022pr-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021 pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.
• Información y comunicaciones crece 3,9%.
• Industrias manufactureras crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr- I / 2021pr-I	2022pr - I / 2021pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	35,7	11,9
Valor agregado bruto	**8,3**	**1,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	**8,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Administración pública y defensa.

En el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,6%.
• Educación crece 1,7%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,9%, explicado por:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,9%.
• Educación decrece 2,7%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr- I / 2021pr-I	2022pr - I / 2021pr - IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,6	1,9
Educación	1,7	-2,7
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	8,5	2,1
Administración pública y defensa [3]	**6,2**	**0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

prpreliminar

[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

2.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto crece 22,1% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,7% (contribuye 4,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 27,8% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Explotación de minas y canteras crece 66,0% (contribuye 3,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 5,4% a precios corrientes. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 22,2%.
• Explotación de minas y canteras crece 15,6%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,8%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr- I / 2021pr-I	2022pr - I / 2021pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	36,9	8,8
Explotación de minas y canteras	66,0	15,6
Industrias manufactureras	27,8	8,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	18,8	3,7
Construcción	13,5	1,7
Comercio al por mayor y al por menor[2]	23,7	3,9
Información y comunicaciones	14,2	4,1
Actividades financieras y de seguros	1,7	-4,6
Actividades inmobiliarias	4,8	1,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	14,5	4,2
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	10,0	2,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	41,2	22,2
Valor agregado bruto	**21,1**	**5,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	30,3	5,0
Producto Interno Bruto	**22,1**	**5,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

2.1.3. Sistema de precios

Los precios de los servicios a suministrar, de conformidad con los contratos suscritos en los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. Se han supeditado al valor que han ofertado los proveedores, así:

AÑO	CONTRATISTA	VALOR
2016	COLTECHS SA	$ 18'500.000,00
2017	GESCON	$ 18'000.000,00
2018	COLINDUSTRIAS FACABA	$ 18.700.000,00
2019	OPEN FOR DRESSMAKING SAS	$ 16.064.100,00
2020	LIMINA S.A.S.	$ 26.951.923.00
2021	DISONTI U.T.	$ 27.597.923.00

Se aclara que en los años 2016 a 2019 se contrataba la dotación para el personal del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ y los establecimientos de la Regional Centro, pero a partir del año 2020 se empezó a contratar la dotación para la Dirección de Sanidad Naval, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ y los establecimientos de la Regional Centro.

2.2. Disponibilidad y análisis de información financiera

Es de anotar que los precios del presente contrato están supeditados a variables intempestivas del mercado.
En este orden de ideas, al realizar el requerimiento comercial se obtuvo respuesta por parte de las empresas que presentaron sus cotizaciones y con las cuales se realizó el estudio de mercado.

De acuerdo con lo dispuesto en la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, G-EES-02, se procedió a realizar el análisis del sector económico-financiero y de los posibles oferentes. Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis económico del sector, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública.

Se procede a realizar estudio de mercado, analizando detalladamente los portafolios de servicios de las empresas que presentaron cotización, las cuales se encuentran legalmente constituidas y se dedican al suministro de los elementos de dotación de ley, Además, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

Cumpliendo las guías para la elaboración de estudios del sector financiero, en el cual la entidad debe conocer la necesidad y cómo satisfacer los servicios objeto del presente proceso, quienes pueden proveer los bienes o servicios y el contexto de los posibles proveedores, se establece que los servicios son utilizados tanto por empresas y entidades públicas, atendiendo a que es obligación de todos los empleadores ya sean públicos o privados, suministrar dotación a los empleados que

devenguen hasta dos 2SMLMV, así mismo se concluyó que dichos bienes son necesarios para garantizar los derechos laborales de los funcionarios.

Desde el punto de vista económico, se procede a hacer un estudio de mercado, y para tal efecto se solicita cotización a las siguientes empresas, LIMINA S.A.S., C&C CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES, MARFEGA S.A.S. quienes atendieron el requerimiento emitido mediante correo electrónico y con las cuales se realizó el estudio de mercado.

2.2. DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO

Desde el punto de vista técnico, se observa como primera medida que verificando el sitio web Colombia Compra Eficiente, revisados los acuerdos marco de precios abiertos y/o adjudicados que actualmente tiene registrada la página, se tiene que el suministro a contratar de acuerdo con el presente estudio, NO cumple con la cantidad de elementos o bienes requeridos en el presente estudio, así como tampoco con la totalidad de las características técnicas exigidas, por lo tanto no garantiza la satisfacción de la necesidad, por consiguiente no se podrá realizar a través de la tienda virtual.

En la verificación de la tienda virtual, se evidenció que solamente ofertan los productos de Dotación para personal Administrativo, pero ningún oferente cuenta con Dotación para personal Asistencial (traje anti fluido) asimismo, ningún oferente ofrece la dotación completa del personal administrativos, se debe realizar compras por separado para productos de ropa (traje: pantalón o falda con chaqueta, camisa formal) y productos de calzado.

Se indagó que las empresas que suministran los bienes objeto del presente proceso en Colombia son tanto nacionales como extranjeras; garantizando la posible pluralidad de oferentes en el proceso de contratación.

En cuanto a los tiempos para el suministro de bienes, los mismos se manejan de conformidad con la necesidad planteada por la entidad que requiere el suministro.

ASPECTOS GENERALES

La elaboración de prendas de vestir, ha sido uno de los aspectos principales en que el ser humano, de tanta transcendencia, que en principio, comenzó para la protección ante circunstancias de la naturaleza (clima), y que en la actualidad, ha marcado un ítem de la moda en aspecto comercial y personal, como también catalogada como una prestación social para el desempeño de actividades de índole laboral e igualmente para la protección de la integridad personal del trabajador.

Por consiguiente, durante la historia en las antiguas civilizaciones, la clase pudiente se mantenía en condiciones de vestir apropiadas a su clase, como también el sector de la defensa, en cuanto a su vestidura en casos de ataques del enemigo, al igual que el resto de las demás personas dedicadas a sus quehaceres. Durante el desarrollo del comercio, ciertos sectores se dedicaron al oficio de elaborar la vestimenta de las personas, de acuerdo a su labor o cargo que desempeña.

En lo que respecta al calzado, a medida de que la evolución de adaptación del hombre con la naturaleza, remontando desde la prehistoria hasta el desarrollo de las grandes civilizaciones como, Mesopotamia, Egipto, China, Grecia y Roma1, el posterior transcurso de las edades de la historia (Media, Moderna y Contemporánea), ha sido de gran Connotación a esta prenda, dada la protección que brinda al pie, si bien ya sea en nuestro transcurso vivir, como para la salud, el desenvolvimiento den las actividades laborales, e incluso, como un motivo ícono de la moda del buen vestir.

Es así que al surgir la industria textil (manufactura textil), como una fase de la producción económica bienes consistente en la transformación de materias primas, en un principio fibra natural —lino, cáñamo, algodón, lana, seda, cuero, etc.—, en productos textiles manufacturados, productos elaborados o productos terminados para su distribución y consumo —hilaturas, telas, vestido y calzado—. Las tareas fundamentales son el trabajo de limpieza y preparación de fibras tanto vegetales como animales, el hilado —hilandería, la tejeduría —utilizando el telar— así como la tintorería y otros acabados2, el cual tuvo su auge en la Revolución Industrial durante el siglo XVIII.

Por consiguiente, en el transcurso de la historia, ante los abusos de los empleadores durante el auge industrial, surgieron las voces de protestas, marchas, y huelgas, en aras de obtener un trato digno, y contar con buenas condiciones para ejercer las labores de manera segura y confiable.

Es así, que, desde el surgimiento de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, y luego de la Declaración de los Derechos Humanos, los Estados miembros, en conjunto con la Organización Mundial para la Salud, adoptaron en sus ordenamientos jurídicos internos las disposiciones jurídicas, todas las herramientas jurídicas para dignificar la labor realizada por todas las personas, en virtud del principio de la dignidad humana.

2.3. DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO:

De conformidad con lo señalado en el artículo 1519 y siguientes del Código Civil, el objeto del presente proceso es lícito y por tanto viable de adquirir.

Dado que el objeto de estos estudios previos está basado en un proceso de selección de un contratista que suministre los productos objeto del presente proceso, el sector que los proveerá será el sector de las confecciones y calzado, por lo tanto, estamos ante empresas cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación del sector comercial instituida en Colombia. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.

Las empresas que ofrecen esta clase de productos están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben estar inscritas en la cámara de comercio y contar con Registro único de Proponentes.

Por otra parte, y de conformidad con lo determinado en la ley 80 de 1992, el decreto 1082 de 2015, se trata de un contrato de suministro de dotación para el personal de planta de la Dirección de Sanidad Naval, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ y los establecimientos pertenecientes a la

Regional Centro, que con el presente proceso se pretende contratar la dotación para el personal a efectos de cumplir con lo determinado en el Código Sustantivo de trabajo y demás norma que regula la materia, para aquellos civiles de planta que devengan hasta dos 2SMLMV.

Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector.

Las disposiciones legales, determinadas en el ordenamiento jurídico, Ley 70 de 1988, adicionada por el Decreto 1978 de 1989, que para el caso en cuestión estipula:

"*ARTÍCULO 1o. Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de Tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.*
ARTÍCULO 2o. El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.
ARTÍCULO 3o. Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente."

Que conforme lo establece el artículo 6º del Decreto 1978 de 1989, las entidades a que se refiere el artículo 1° de la Ley 70 de 1988, definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondiente, teniendo en cuenta la actividad que desarrolla la entidad, la función que desempeña el trabajador, el clima, medio ambiente, materiales y demás factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

Así mismo, La Resolución 2400 de 1979 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por medio de la cual se establecen algunas disposiciones sobre seguridad en los establecimientos de trabajo, y en su artículo 176 dispone lo siguiente:

"*ARTÍCULO 176. En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.*"

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
Acuerdo al proceso de selección y cuantía:

(Marque con X la modalidad teniendo en cuenta su presupuesto)

LICITACIÓN PÚBLICA ()

Se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015, en la Sección 1 Modalidades de Selección Subsección 1

LICITACIÓN PÚBLICA-

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ()

Se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015, descrita en los siguientes artículos, así:

- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.21**.-Contratos de prestación de servicios de salud (X)
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.22**. -Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto ()
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.23.** -Adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria ()
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.24.** -Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado ()
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.25**. -Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad ()
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.26.**-Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional ()

Ahora bien, es importante precisar que cuando se trate de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se debe incluir lo relacionado a la subasta inversa, descrita en los artículos Artículo 2.2.1.2.1.2.2 al Artículo 2.2.1 2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015. ()

CONCURSO DE MÉRITOS ()

Se encuentra descrita en la Subsección 3 Concurso De Méritos del Decreto 1082 de 2015

CONTRATACIÓN DIRECTA: ()

Se encuentra descrita en el SUBSECCIÓN 4 CONTRATACIÓN DIRECTA 1082 del 26 de mayo de 2015, establecida, así:

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.2**. Declaración de urgencia manifiesta ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.3.** No publicidad de estudios y documentos previos. ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.4.** Convenios o contratos interadministrativos. ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.6**. Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición. ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.7.** Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.8.** Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (X)
 Los requisitos mínimos y honorarios para celebración de los Contratos de Prestación de Servicios Asistenciales y/o Administrativos deben ser SOLICITADOS a los lineamientos vigentes emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.11**. Arrendamiento de bienes inmuebles. Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas:
 1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble.

Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública. ()

MÍNIMA CUANTÍA (X)

Se encuentra descrita en la SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATE DE MÍNIMA CUANTÍA ()

Se encuentra descrita en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. "Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies"

NORMATIVIDAD ADICIONAL

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD: Se iniciará el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima *Cuantía,* teniendo en cuenta que el Valor Estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 , Decreto 1510 del *17 de julio* de 2013 y Artículos *2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3* y *2.2.1.2.1.5.4* del Decreto 1082 del *26 de mayo* de 2015, para la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto."

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Condiciones del contrato a celebrar	
4.1. Objeto	SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE LEY PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA REGIONAL CENTRO.
4.2. Tipo de Contrato	CONTRATO DE SUMINISTRO.
4.3. Plazo de Ejecución	UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO QUE SUCEDA PRIMERO.
4.4. Vigencia del Contrato	LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ LA EQUIVALENTE AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO MESES MÁS
4.5. Lugar de Ejecución	LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN EL ALMACÉN GENERAL DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ, UBICADO EN LA CARRERA 27 NO 43-39 BARRIO LA SOLEDAD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y/O DONDE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO COORDINE CON EL CONTRATISTA.
4.6. Presupuesto	EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA ESTA CONTRATACIÓN ES DE TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA M/CTE ($32.838.430) EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ EL QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN ES DECIR POR EL VALOR DE LA OFERTA GANADORA DEL RESPECTIVO PROCESO DE CONTRATACIÓN, EL CUAL NO PUEDE SUPERAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

	EL PRESUPUESTO ASIGNADO ES SUFICIENTE PARA SATISFACER EL 100% DE LAS NECESIDADES PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL Y LENCERÍA.
4.7 Imputación Presupuestal	Para este contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal No 13122 del 16 DE mayo de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ.
4.8. Forma de pago	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ, cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la prestación del servicio o suministro objeto del contrato, previo a: La aprobación de la (s) factura (s) electrónica (s) en la plataforma Olimpia IT, el contratista entregará el físico de las mismas en La Subdirección Administrativa y Financiera del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ ubicado en la carrera 58 # 9 - 67 - Puente Aranda – Bogotá D.C, con los respectivos soportes, pago de aportes parafiscales, estas también serán aprobadas por el supervisor dando cumplimiento a lo establecido en las normas contractuales, EL SUPERVISOR realizará la(s) respectivas acta de recibo a satisfacción anexando la representación gráfica validadas por la DIAN de la factura, las ordenes de pedidos (si aplica), dando cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC". POSIBLES COSTOS ADICIONALES: ABSOLUTAMENTE TODOS LOS MONTOS Y/O gastos que genere la ejecución a todo costo y de manera integral la consecución y adquisición y elementos, materiales, accesorios, transporte, entrega de los bienes, recursos tanto físicos como humanos , es decir el personal que contrate a su costo y riesgo, así como los costos que genere su desplazamiento/transporte, prestaciones laborales, sociales y de riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección de acuerdo a normas vigentes, garantías que cubran los riesgos de la fase contractual, impuestos, las y contribuciones nacionales y territoriales que deban sufragarse así como todo tipo de erogación que implique la legalización y ejecución del contrato que se suscriba y en general todo lo requerido para ejecutar y entregar de manea idónea y oportuna lo contratado a entera satisfacción de la Entidad, así como garantizar la funcionalidad de los elementos serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario , sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía puedan ser argüidos por el mismo como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta previstos por el oferente desde el momento de la perfección y deponer su ofrecimiento La facturación se regirá de conformidad con la tarifa acordada por las partes, que será la que resulte más favorable para la institución acuerdo la verificación económica. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato de suministro de servicios, corren por cuenta de EL OFERENTE, para cuyos efectos el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. En ningún caso el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL OFERENTE cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a

cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ.

PARÁGRAFO PRIMERO : Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la ***Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020*** así: **1.** Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. **2.** Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo (CORREO DEL CONTRATISTA). 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$15-01-11-056; xxx -ARC DISAN-DMBOG 2021; correo** xxxxx@armada.mil.co**4.** Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **5.** Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Se realizará de manera excepcional cuando no se cumple los lineamientos descritos en el PARAGRAFO anterior numerales 3 y 4, previa autorización de la administración a través del supervisor, el siguiente procedimiento, así: "Enviar al buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ya sea de manera automática o manual el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML) de cada factura de manera independiente, es decir un correo por cada factura, referenciando en el asunto de este correo de la siguiente manera: **15-01-11-056;xxx-ARC-DISAN-DMBOG-2021; correo** xxxxxx@armada.mil.co. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las facturas electrónicas deben contar con cada uno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO CUARTO: EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ, no se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fue ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato, o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura, sin que afecte la prestación del servicio o suministro de bienes objeto del presente contrato. Por lo cual se le exhorta al **CONTRATISTA** que emita su factura 100% efectiva, tanto en sus valores unitarios, cantidad, IVA y descripción de los bienes y/o servicios lo cual deben estar con las mismas especificaciones y descripción del anexo "Técnico y valor" del contrato, de lo contrario no será aceptada y deberán hacer las correcciones a que haya lugar, para lo cual se debe generar las correspondientes notas debido y/o crédito para las correcciones, situación que generará demora en el pago correspondiente.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos están sujetos a los desembolsos que autorice la Dirección del Tesoro Nacional. EL CONTRATISTA informará por escrito a la Subdirección Administrativa del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ, cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta por ciento (70%) de su valor a fin de prever no exceda el valor del mismo, EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ, no se responsabilizará del pago del servicio que sobrepasen el presupuesto asignado al presente Contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo.

	NOTA: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.
4.9.COMERCIO EXTERIOR:	Teniendo en cuenta lo estipulado en **"Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005** "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña". Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. **APLICA () N/A ()**.
4.10.Obligaciones del Contratista	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes **1.** El contratista realizará la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas en el anexo a. **2.** Efectuar la entrega de los bienes en el Almacén General del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ, ubicado en la carrera 27 No 43-39 Barrio la Soledad en la ciudad de Bogotá, acompañando la entrega con la factura correspondiente en donde se detallen los bienes suministrados, además de determinar en la factura la orden de pedido firmada o e-mail a través de la cual se realizó la orden de pedido. **3.** El suministro de los bienes se llevará a cabo de conformidad con lo solicitado por el Supervisor del contrato, el contratista solo suministrará los bienes cuando estos sean solicitados por el supervisor del contrato, por lo tanto, no aceptará solicitudes de terceros. **4.** El Contratista se compromete a suministrar los bienes indicados, en las condiciones, referencias y precios de la propuesta de acuerdo a las cantidades y valores asignados solicitados por el DISPENSARIO

MEDICO NIVEL II BOGOTÁ.

5. El contratista realizará la entrega de los bienes requeridos por el supervisor, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, a la orden de suministro.

6. El contratista se compromete a reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el supervisor del contrato, cuando estos presentes defectos de calidad, no sean las tallas requeridas, estén sucios o en malas condiciones, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

7. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará el cambio de los mismos dentro de los cinco (05) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte del Supervisor.

8. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica.

9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

10. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato.

11. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.

12. El contratista solo suministrará los bienes cuando estos sean solicitados por el supervisor del contrato, por lo tanto, no aceptará solicitudes de terceros.

13. El Contratista se compromete a suministrar los bienes indicados, en las condiciones, referencias y precios de la propuesta de acuerdo a las cantidades y valores asignados solicitados por el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ.

14. El contratista deberá prever el tiempo de llegada de los productos al almacén, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.

15. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo

requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

16. Suministrar dotación para el personal civil acuerdo las especificaciones técnicas para el personal civil de la Dirección de Sanidad Naval, DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ, y los establecimientos de la Regional Centro.

17. Las telas, escudos y los modelos serán escogidos por el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ.

18. Mantener comunicación constante con el Supervisor del contrato, a fin de solucionar de manera concertada cualquier inconveniente que se presente en desarrollo del mismo.

19. Asumir todos los costos de transporte, movilización, seguros y fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes desde y hasta el lugar de entrega.

20. Constituir las garantías solicitadas para el amparo del presente contrato dentro del plazo establecido para el efecto.

21. Prestar a todo costo y dentro del plazo establecido, todos los servicios y/o bienes contemplados en el objeto del contrato cumpliendo cabalmente con las condiciones técnicas.

22. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

23. Asignar a una persona con la que el supervisor contrato pueda mantener comunicación directa vía telefónica.

24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en la ejecución del contrato.

25. Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, utilizando para ello el equipo humano y/o técnico idóneo, necesario y suficiente para garantizar la adecuada prestación de cada uno de los servicios y/o bienes contratados.

26. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

27. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral

alguno del CONTRATISTA con el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ

28. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

29. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

30. El contratista se abstendrá de emplear imágenes fotográficas o audiovisuales de la Dirección de Sanidad Naval, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ, y/o de la Regional Centro, para ser utilizadas en medios publicitarios.

31. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.

32. Cumplir los lineamientos que establezca la Dirección General de Sanidad Militar para contratistas inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Articulo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capitulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así:
Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución.
Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo

33. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.

34. Prestar los servicios y/o suministro objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados y la calidad de los bienes entregados.

35. El contratista dispondrá de una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre los servicios objeto de contrato o del personal designado por el proponente para ejecutar el contrato.

36. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a

cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo

37. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato, especialmente si hay cambio de personal; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

38. Mantener informado al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato para proceder a la adición del mismo si fuere el caso o a su liquidación, informando de ello al ordenador del gasto del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ.

39. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del Contrato por su término de duración y dos (02) años más, salvo autorización escrita del Director del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ.

40. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad naval dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.

41. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de enviar las respectivas facturas para su radicación correspondiente al mes causado deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación en físico donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante

	legal o el revisor fiscal. **42.** El contratista para la emisión de la factura electrónica deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en la circular 001 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-DMBOG-SAF-29.25, del 23 de abril de 2021, expedida por el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ, asimismo, el contratista, deberá tener en cuenta lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 de fecha 09 de marzo de 2021, por medio de la cual se implementa "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito"38 **43.** Al emitir la facturación el CONTRATISTA deberá tener en cuenta que al ingresar el NIT de su entidad y DISAN no debe vincular el dígito de verificación, de lo contrario la factura se rechazará y para corregir este error se debe anular y emitir una nueva factura de manera correcta. **44.** El contratista deberá subir la factura (s) electrónica (s) en la plataforma Olimpia IT, dentro de los tres (03) primeros días calendario de cada mes, la facturación deberá realizarse con corte 30 -31 de cada mes, posterior a la prestación del servicio o suministro. **45.** Una vez el supervisor del contrato realice la aprobación de la (s) factura (s) en la plataforma Olimpia IT, El Contratista dentro de los tres días calendario siguientes, deberá entregar la factura física,, el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, en la dirección Carrera 58 # 9 -67 - en la Subdirección Administrativa y financiera del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ. **46.** Publicar en el SECOP II las facturas, el contratista deberá registrar en SECOP II, el valor total a pagar y el valor neto, junto con el pago de parafiscales, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la ley y por el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ. **47.** El contratista se compromete a cumplir con todas las condiciones contractuales establecidas **48.** Mantener informado al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato para proceder a la adición del mismo si fuere el caso o a su liquidación, informando de ello al ordenador del gasto del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ. **49.** Las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato y las establecidas en la ley.
4.11. Garantías:	Riesgos que se pueden presentar en el contrato a celebrar, por ejemplo: -Incumplimiento del objeto, las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato.

	-Incumplimiento de las obligaciones laborales y prestacionales derivadas del contrato surgidas entre el contratista y el personal que preste el servicio. -Falta de calidad de los elementos utilizados para la efectiva prestación del servicio. –Posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados de la prestación del servicio, que podrían acarrear responsabilidad civil extracontractual. Y se deben cubrir mediante los siguientes amparos diligencie si aplica de lo contrario escriba (N/A) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más. **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES** ofertados, equivalente al 30% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más. **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO**, equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente al 05% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Garantía adicional (escriba la garantía si considera que debe incluirse conforme al Título III "Sección 3 Garantías SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES" conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 _____ _____ La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión. La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA. **JUSTIFICACIÓN DE LA NO SUSCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA:**
4.12. Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.

4.13. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, a través de la aprobación en Secop II, y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única y del Registro Presupuestal.
4.14. Domicilio legal	El domicilio legal será Dispensario Médico Nivel II Bogotá Carrera 58 No. 9-67 Puente Aranda, Bogotá y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta
4.15. Documentos:	Los documentos que soportarán el futuro contrato son: Estudio Previo, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la invitación pública a ofertar, la oferta, la aceptación de la oferta, aprobación de la Garantía Única, el Registro Presupuestal.
4.16. Supervisor	Para la ejecución de este contrato, la Dirección del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ designará como supervisora a la señora Capitán de Corbeta **MARLEN ELIZABETH JIMÉNEZ GONZÁLEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 38.600.836 correo electrónico: Elizabeth.jimenez@armada.mil.co
4.17.Código UNSPSC	53102700 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
4.18. Evaluadores	Evaluador Técnico: SV OCAMPO ALVAREZ JESUS DAVID CC No 18.518.022 jesus.ocampo@armada.mil.co Evaluador Económico: SMS KAROL GIOVANNA SANDOVAL WILCHES CC 1.013.678.938 EMAIL karol.sandoval@armada.mil.co Evaluador Jurídico: OPS Nicolás Pérez Galeano CC No. 1010204857 EMAIL nicolas.perez.g@armada.mil.co
4.19. Factor Adicional(es)	

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

PRECIOS DE MERCADO.

Se solicitaron las siguientes cotizaciones VELA COMPANY, GD GROUP E INVERSIONES ELCER.; arrojando el siguiente resultado:

GRUPO Nº 1 DOTACION PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO						
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**VELA COMPANY**	**GD GROUP**	**INVERSIONES ELCER**	**PROMEDIO**
1	**CAMISA PARA VESTIDO DE CALLE PARA DAMA**	ü Blusa para DAMA, manga larga, clima frio, para traje de calle. ü Material 60 % algodón, 40 % poliéster ü Un solo fondo ü Seis (6) colores, seis (6) estilos. ü Tallas de las 6 a la 22 (la talla será suministrada por cada funcionaria)	**98294**	**86275**	**81991**	**88853**
2	**VESTIDO DE CALLE PARA DAMA**	ü Vestido sastre de dos (2) piezas (chaqueta y falda o pantalón) en paño liviano, poliéster, forrados. ü Diseños de vestidos surtidos, mínimo seis (6) estilos, en una	**398174**	**368900**	**416500**	**394525**

		gama mínima de cinco (5) colores. ü Forro en acetato tipo sarga, en todos similares al paño en el caso de falda. ü Los Botones del vestido deben ser en material sintético a todo con el color de la tela. ü La cremallera en material sintético a todo con el color de la tela, con cierre de seguridad. ü Marquilla en cada una de las prendas, en donde aparezca la composición y forma de lavado e instrucciones de cuidado. ü Tallas de la 6 a la 22 (la talla será suministrada por cada funcionaria).				
3	**CALZADO PARA DAMA**	ü Zapato en cuero original de calle, en suela antideslizante y forro en badana. ü Diseños surtidos, con o sin amarre, costuras uniformes y continuadas sin hilos sueltos y flojos, libres de pliegues, arrugas y restos de material, como mínimo seis (6) estilos de zapatos, en una gama mínimo de cuatro (4) colores. ü Tapa de suela en caucho antideslizante. ü Tacón desde 2 ½ hasta 6 ½. ü Tallas de la 34 a la 43 (la talla será suministrada por cada funcionaria).	**169575**	**116620**	**124950**	**137048**

GRUPO Nº 1 **DOTACION PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO**						
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	VELA COMPANY	GD GROUP	INVERSION ES ELCER	PROMEDIO
4	**CAMISA PARA VESTIDO DE CALLE PARA CABALLERO**	ü Camisa para hombre, manga larga. ü Material 60 % poliéster, 40 % algodón. ü Doble fusión cuello – puños ü Bolsillo lateral izquierdo. ü Un solo fondo ü Seis (6) colores, seis (6) estilos. ü Tallas de las 28 a la 46 (la talla será suministrada por cada funcionario)	**126378**	**113050**	**107695**	**115708**
5	**CORBATA EN POLIÉSTER, CON ENTRETELA EN LOS EXTREMOS ESTAMPADOS.**	ü Corbata en poliéster fondos planos, con entre tela punta a punta, diseños sobrios y elegantes acordes con la tendencia de la moda, diferentes colores y estilos.	**55216**	**41531**	**43673**	**46807**
6	**VESTIDO DE CALLE PARA CABALLERO**	ü Vestido de calle dos piezas (Chaqueta y pantalón), en paño lana liviano, o poli lana forrados, 50 % +/-5 poliéster, el diseño debe ser de saco sencillo, llevar entretela fusionada con ojales tipo lagriam bien terminados y el pantalón de corte recto con prenses, pasadores asegurados con presilla de refuerzo, cierre con o sin botón en la pretina, botón color tono a todo con la tela, con ojales tipo lagriam bien terminados, con cremallera, mínimo seis (6) estilos. ü Los botones del vestido deben ser en material sintético a todo con el color de la tela. ü La cremallera en material sintético a todo con el color de la tela, con cierre de seguridad. ü Pasadores distribuidos simétricamente. ü Marquilla en cada una de las prendas, en donde aparezca la composición y forma de lavado e instrucciones de cuidado. ü Tallas de las 28 a la 46 (la talla será suministrada por cada funcionario)	**492660**	**354620**	**446250**	**431177**
7	**CALZADO PARA CABALLERO**	ü Zapato en cuero para vestido, mocasín liso y/o de amarrar en suela antideslizante, forro en badana, como mínimo seis (6) estilos de zapatos. ü Diseños surtidos, con o sin amarre, costuras uniformes y	**160650**	**155295**	**145061**	**153669**

		continuadas sin hilos sueltos y flojos, libres de protuberancias, pliegues, arrugas y restos de material. ü Tapa de suela en caucho antideslizante. ü Tallas de la 34 a la 43 (la talla será suministrada por cada funcionario).				

GRUPO Nº 1 DOTACION PERSONAL ASISTENCIAL MASCULINO Y FEMENINO						
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**VELA COMPANY**	**GD GROUP**	**INVERSIONES ELCER**	**PROMEDIO**
8	ZAPATO MEDICO ATLETICO	Anti hongos, anti bacterias, ultra cómodos, ultra liviano, hipo alérgicos, no tóxicos, ergonómicos, suela anti marcas, elaborado en resina celltex que es ultraliviana, ofreciendo absorción de los impactos al andar. La resina es anti hongos impidiendo el crecimiento de estos evitando así los malos olores.	**109480**	**78302**	**101745**	**96509**
9	UNIFORME QUIRURGICO ANTIFLUIDO	Uniforme quirúrgico anti fluidos en color azul, con bordado escudo SANIDAD NAVAL ARMADA NACIONAL ubicado en bolsillo SUPERIOR IZQUIERDO TIPO CAMISA CUELLO EN **V**. El tipo de material o tela a utilizar es **VENDAVAL,** filtrante liviano, hipo alergénico y resistente a la humedad, maximiza la comodidad del usuario y la vida útil del respirador. La baja resistencia a la respiración brinda más comodidad al usuario. Las tiras durables de sujeción eliminan la necesidad de pre estiramiento y no penetran el área del filtro, se usa en trabajos de rectificado, pulido, barrido, embolsado, u otros trabajos en los cuales se produce polvo, industria textil, industria hospitalaria, laboratorios y demás instituciones prestadoras de salud. La referencia para el diseño y elaboración del uniforme.	**116620**	**97580**	**108290**	**107497**

GRUPO N°2 DOTACION LENCERIA, ROPA QUIRURGICA						
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**VELA COMPANY**	**GD GROUP**	**INVERSIONES ELCER**	**PROMEDIO**
10	BATA QUIRURGICA ANTIFLUIDO	Elaborada en tela antifluido, color AZUL OSCURO. Con manga larga con puño de tela resortado blanco, con tiras de amarre de 15 cm cada una, 2 a nivel del cuello en la parte posterior y 2 a nivel de la cintura para su ajuste. De 130 cm de ancho por 1.45 de largo. ESCUDO SANIDAD NAVAL ESTAMPADO EN BOLSILLO SUPERIOR.	**77350**	**54621**	**64260**	**65410**
11	BATA QUIRURGICA ANTIFLUIDO	Elaborada en tela antifluido, color AZUL MARINO. Con manga larga con puño de tela resortado blanco, con tiras de amarre de 15 cm cada una, 2 a nivel del cuello en la parte posterior y 2 a nivel de la cintura para su ajuste. De 130 cm de ancho por 1.45 de largo. ESCUDO SANIDAD NAVAL ESTAMPADO EN BOLSILLO SUPERIOR.	**85680**	**54621**	**64260**	**68187**
12	BATA QUIRURGICA ANTIFLUIDO	Elaborada en tela antifluido, color AZUL CELESTE. Con manga larga con puño de tela resortado blanco, con tiras de amarre de 15 cm cada una, 2 a nivel del cuello en la parte posterior y 2 a nivel de la cintura para su ajuste. De 130 cm de ancho por 1.45 de largo. ESCUDO SANIDAD NAVAL ESTAMPADO EN BOLSILLO SUPERIOR.	**85680**	**54621**	**64260**	**68187**
13	ALMOHADA HOSPITALARIA	Relleno de algodón sintético siliconado, cosido en hilo de poliéster con recubrimiento de algodón, estampado con el logotipo sanidad naval, de medidas 70cm x 40 cm	**53550**	**34510**	**24990**	**37683**
14	CAMPO FENESTRADO	En vulcano medidas 2,20 mts x 2,20 mts, hueco de 45 cms de largo x 10 cms de ancho, color azul quirúrgico de 30, 40 o 60 gr.	**92820**	**79730**	**64974**	**79175**
15	COBIJA CAMA HOSPITALARIA	Elaborado en poliéster, hipo alérgico tamaño de 1.50 x 2.00 mts, cosido en hilo de poliéster con recubrimiento de algodón, estampado con el logotipo SANIDAD NAVAL.	**81396**	**67830**	**70210**	**73145**
16	FORRO EN TOALLA PARA PAQUETE CERVICAL	Elaborada en tela toalla, de 66 cm x 38 cms, en color azul quirúrgico, cosido en hilo de poliéster con recubrimiento de algodón, con bolsillo en el mismo material de 35 cm y velcro de 50 cm, con el logotipo estampado de SANIDAD NAVAL.	**89488**	**66640**	**53550**	**69893**
17	FORRO EN TOALLA PARA PAQUETE LUMBAR	Elaborada en tela toalla, de 66 cm x 38 cms, en color azul quirúrgico, cosido en hilo de poliéster con recubrimiento de algodón, con bolsillo en el mismo material de 35 cm, con el logotipo estampado SANIDAD NAVAL.	**89488**	**66640**	**53550**	**69893**
18	FORRO PARA CAMA	Elaborada en tela impermeable, con caucho en sus esquinas resistente doble costura, medias 2.05 mts x 1.60 mts.	**150416**	**31535**	**36890**	**72947**

19	FUNDA DE MAYO	De medidas 1 mts x 50 cms, con refuerzo en las esquinas, confeccionadas en dril azul quirúrgico, prelavado y desengordado cosido en hilo de poliéster con recubrimiento de algodón, estampado con el logotipo de SANIDAD NAVAL.	**107100**	**22610**	**28560**	**52757**
20	PIJAMA QUIRURGICA	Camisa pijama tres bolsillos (bordado el de lado izquierdo superior) tallas **S**, **M**, **L** y **XL**, cuello en v, pantalón pijama con bolsillo lateral derecho interior, con cordón en la cintura, asegurado la parte de atrás, cosido en hilo de poliéster recubrimiento de algodón, estampado con el logotipo SANIDAD NAVAL, en tallas **S**, **M**, **L** y **XL**, vulcano color azul quirúrgico.	**130900**	**92820**	**96390**	**106703**
21	SABANA PARA CAMILLA AMBULANCIA	Elaborada en género, planchado permanente, color azul quirúrgico, de medidas: ambulancia nueva: (1,82 cm x 48 cm x 9 cm alto), ambulancia básica antigua: (1,86 x 55 cm x 9 cm alto), musicalizada (1,82 cm x 47 cm x 9 cm), cosido en hilo poliéster con caucho en las esquinas, estampado con el logo de SANIDAD NAVAL.	**68544**	**33320**	**28560**	**43475**
22	JUEGO DE SABANA PARA CAMA SENCILLA	Juego para Cama sencilla, con sanaba, sobresanaba, funda para almohada. Confeccionada en género, planchado permanente, prelavado o desengomado, en algodón 60/10 1 mts x 2 mts. Lisa con los 4 extremos recortados, con logotipo de SANIDAD NAVAL.	**171360**	**53550**	**51170**	**92027**
23	SABANA PARA CAMILLA	Elaborada en género, planchado permanente, color azul quirúrgico, de medidas 80 cm x 2,10 mts. Cosido con hilo de poliéster y con caucho en las esquinas, estampado con el logotipo de SANIDAD NAVAL.	**96390**	**28560**	**33320**	**52757**
24	SABANAS PARA CAMILLA FISIOTERAPIA	Elaborada en género, planchado permanente, color azul quirúrgico, de medidas 68 cm x 2 mts. Cosido en hilo poliéster con caucho en las esquinas, con abertura facial de 14 cm de largo por 6 cm de ancho con sus respectivas tiras d amarre, estampado con logotipo de SANIDAD NAVAL.	**96390**	**28560**	**33320**	**52757**
25	SABANA QUIRURGICA	En Tela de material dril vulcano medidas 2,20 mts x 2,20 mts color azul quirúrgico.	**182070**	**44030**	**36890**	**87663**

NOTA: Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional, con ocasión de contagio por COVID-19, a través del Decreto 551 del 15 de abril de 2020, se estableció una exoneración del impuesto sobre las ventas IVA, la cual se encuentra preceptuada en el Artículo 1, es importante señalar que algunos de los elementos que son objeto del presente contrato, NO hacen parte de esta exoneración por lo que no se calculara el IVA en aquellos elementos, que se encuentren exceptuados de dicho impuesto.

El valor ofertado debe tener incluido el IVA (si aplica) y demás impuestos, así como todos los costos contemplados para el servicio.

El DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ podrá solicitar el suministro de otros servicios relacionados con el objeto del presente contrato y que no se encuentren detallados en el presente anexo, o que se encuentren y requieran ser modificados en su precio por ser servicios que tienen variabilidad según el índice de precios al consumidor (IPC) regulados por el Gobierno Nacional, siempre y cuando no se altere el presupuesto oficial y sus precios sean acorde con los precios del mercado y proporcionales con las tarifas ofertadas.

Con la presentación de la Oferta, el Oferente CERTIFICA que sostendrá durante la vigencia del contrato las tarifas de los servicios ofrecidas.

Se recuerda a los Oferentes interesados que, acorde con la ***Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*** de Colombia Compra Eficiente, para identificar si los **precios unitarios ofertados** pudieran ser artificialmente bajos, se podrá tener en cuenta la información de las siguientes fuentes: **1)** Las ofertas presentadas. **2)** El Estudio de Mercado. **3)** La información histórica de contratos.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE VALIDARÁN LOS PRECIOS PARA ESTA ADQUISICIÓN DE BIENES, LOS CUALES NO PODRÁN EXCEDER EL PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA EN NINGÚN CASO, RAZÓN POR LA CUAL EL PROPONENTE NO PODRÁ SOBREPASAR DICHO VALOR EN SU PROPUESTA, SO PENA DE RECHAZO LA OFERTA.

a) Apropiación presupuestal: Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección de Sanidad Naval, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.

Tipo Gasto	Asig Intrna	Cta Prog	Subc/ Subp	Objg Proy	Ord Spry	Sub	Rec	C/S	RUBRO PRESUPUESTAL
A	056	02	02	01	002	008	10	CSF	DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO.

Relaciones esta información como aparece en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo No 1)

7. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA

Se seleccionará el oferente que entre otros acredite los siguientes requisitos:

A. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

- Portafolio de Servicios.
- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Diligenciar y aportar debidamente "ANEXO F"** El oferente deberá diligenciar y aportar debidamente el mencionado formulario.

Se deberá acreditar la experiencia certificando el desarrollo de contratación similares al objeto del presente proceso de contratación que se encuentren ejecutados cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al **100 %** del valor del presupuesto oficial de la presente invitación pública a presentar ofertas con entidades públicas u otros clientes relacionados con el objeto del proceso contractual. **Podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos: a) certificación expedida por el tercero que recibió el bien o servicio en donde conste: - que el contrato se encuentra ejecutado - identificación de las partes – valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.L.M.V) a la fecha de terminación – bienes y servicios a los cuales corresponde la experiencia – fecha de terminación del contrato b),** solo si el proponente no puede obtener la certificación mencionada en el literal anterior podrá aportar la copia del contrato ejecutado en el que conste la información antes señalada, junto con la declaración escrita suscrita por el representante legal del proponente o el proponente

persona natural, donde conste el valor del contrato a la fecha de terminación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); los bienes y/o servicios ejecutados.

En consecuencia, se acreditará la experiencia en la provisión de bienes y/o servicios con base en los contratos ejecutados directamente celebrados por el proponente, o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades, en las cuales el proponente tenga o haya tenida participación, en este último caso es necesario aportar el documento que acredite la existencia y sus integrantes.

Las personas jurídicas, con menos de tres (3) años de constituidas, podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyentes

B. ESPECIFICACIONES EXCLUYENTES

El proponente deberá acreditar expresamente que el servicio a ofertar cumple al cien por cien (100%) con las especificaciones técnicas que corresponderán a cada uno de los ITEMS ofertados.

GRUPO Nº 1 DOTACION PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO				
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	**CAMISA PARA VESTIDO DE CALLE PARA DAMA**	□ Blusa para DAMA, manga larga, clima frio, para traje de calle. □ Material 60 % algodón, 40 % poliéster □ Un solo fondo □ Seis (6) colores, seis (6) estilos. □ Tallas de las 6 a la 22 (la talla será suministrada por cada funcionaria)		
2	**VESTIDO DE CALLE PARA DAMA**	□ Vestido sastre de dos (2) piezas (chaqueta y falda o pantalón) en paño liviano, poliéster, forrados. □ Diseños de vestidos surtidos, mínimo seis (6) estilos, en una gama mínima de cinco (5) colores. □ Forro en acetato tipo sarga, en todos similares al paño en el caso de falda. □ Los Botones del vestido deben ser en material sintético a todo con el color de la tela. □ La cremallera en material sintético a todo con el color de la tela, con cierre de seguridad. □ Marquilla en cada una de las prendas, en donde aparezca la composición y forma de lavado e instrucciones de cuidado. □ Tallas de la 6 a la 22 (la talla será suministrada por cada funcionaria).		
3	**CALZADO PARA DAMA**	□ Zapato en cuero original de calle, en suela antideslizante y forro en badana. □ Diseños surtidos, con o sin amarre, costuras uniformes y continuadas sin hilos sueltos y flojos, libres de pliegues, arrugas y restos de material, como mínimo seis (6) estilos de zapatos, en una gama mínimo de cuatro (4) colores. □ Tapa de suela en caucho antideslizante. □ Tacón desde 2 ½ hasta 6 ½. □ Tallas de la 34 a la 43 (la talla será suministrada por cada funcionaria).		

GRUPO Nº 1 DOTACION PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO				
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

4	CAMISA PARA VESTIDO DE CALLE PARA CABALLERO	Camisa para hombre, manga larga. Material 60 % poliéster, 40 % algodón. Doble fusión cuello – puños Bolsillo lateral izquierdo. Un solo fondo Seis (6) colores, seis (6) estilos. Tallas de las 28 a la 46 (la talla será suministrada por cada funcionario)		
5	CORBATA EN POLIÉSTER, CON ENTRETELA EN LOS EXTREMOS ESTAMPADOS.	Corbata en poliéster fondos planos, con entre tela punta a punta, diseños sobrios y elegantes acordes con la tendencia de la moda, diferentes colores y estilos.		
6	VESTIDO DE CALLE PARA CABALLERO	Vestido de calle dos piezas (Chaqueta y pantalón), en paño lana liviano, o poli lana forrados, 50 % +/-5 poliéster, el diseño debe ser de saco sencillo, llevar entretela fusionada con ojales tipo lagriam bien terminados y el pantalón de corte recto con prenses, pasadores asegurados con presilla de refuerzo, cierre con o sin botón en la pretina, botón color tono a todo con la tela, con ojales tipo lagriam bien terminados, con cremallera, mínimo seis (6) estilos. Los botones del vestido deben ser en material sintético a todo con el color de la tela. La cremallera en material sintético a todo con el color de la tela, con cierre de seguridad. Pasadores distribuidos simétricamente. Marquilla en cada una de las prendas, en donde aparezca la composición y forma de lavado e instrucciones de cuidado. Tallas de las 28 a la 46 (la talla será suministrada por cada funcionario)		
7	CALZADO PARA CABALLERO	Zapato en cuero para vestido, mocasín liso y/o de amarrar en suela antideslizante, forro en badana, como mínimo seis (6) estilos de zapatos. Diseños surtidos, con o sin amarre, costuras uniformes y continuadas sin hilos sueltos y flojos, libres de protuberancias, pliegues, arrugas y restos de material. Tapa de suela en caucho antideslizante. Tallas de la 34 a la 43 (la talla será suministrada por cada funcionario).		

GRUPO Nº 1 DOTACION PERSONAL ASISTENCIAL MASCULINO Y FEMENINO				
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
8	ZAPATO MEDICO ATLETICO ACUERDO REFERENCIA ANEXO "A"	Anti hongos, anti bacterias, ultra cómodos, ultra liviano, hipo alérgicos, no tóxicos, ergonómicos, suela anti marcas, elaborado en resina celltex que es ultraliviana, ofreciendo absorción de los impactos al andar. La resina es anti hongos impidiendo el crecimiento de estos evitando así los malos olores.		
9	UNIFORME QUIRURGICO ANTIFLUIDO	Uniforme quirúrgico anti fluidos en color azul, con bordado escudo SANIDAD NAVAL ARMADA NACIONAL ubicado en bolsillo SUPERIOR IZQUIERDO TIPO CAMISA CUELLO EN **V**. El tipo de material o tela a utilizar es **VENDAVAL,** filtrante liviano, hipo alergénico y resistente a la humedad, maximiza la comodidad del usuario y la vida útil del respirador. La baja resistencia a la respiración brinda más comodidad al usuario. Las tiras durables de sujeción eliminan la necesidad de pre estiramiento y no penetran el área del filtro, se usa en trabajos de rectificado, pulido, barrido, embolsado, u otros trabajos en los cuales se produce polvo, industria textil, industria hospitalaria, laboratorios y demás instituciones prestadoras de salud. La referencia para el diseño y elaboración del uniforme debe ser basada **ACUERDO NOMRA TECNICA UNIFORME DE SANIDAD PERSONAL FUERZA PUBLICA NTMD-0276 DEL 10 DE DICIEMBRE 2010 SE ANEXA MUESTRA FOTOGRAFICA PARA MEJOR REFERENCIA.**		

GRUPO N°2 DOTACION LENCERIA, ROPA QUIRURGICA				
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
13	BATA QUIRURGICA ANTIFLUIDO	Elaborada en tela antifluido, color AZUL OSCURO. Con manga larga con puño de tela resortado blanco, con tiras de amarre de 15 cm cada una, 2		

		a nivel del cuello en la parte posterior y 2 a nivel de la cintura para su ajuste. De 130 cm de ancho por 1.45 de largo. ESCUDO SANIDAD NAVAL ESTAMPADO EN BOLSILLO SUPERIOR		
14	BATA QUIRURGICA ANTIFLUIDO	Elaborada en tela antifluido, color AZUL MARINO. Con manga larga con puño de tela resortado blanco, con tiras de amarre de 15 cm cada una, 2 a nivel del cuello en la parte posterior y 2 a nivel de la cintura para su ajuste. De 130 cm de ancho por 1.45 de largo. ESCUDO SANIDAD NAVAL ESTAMPADO EN BOLSILLO SUPERIOR		
15	BATA QUIRURGICA ANTIFLUIDO	Elaborada en tela antifluido, color AZUL CELESTE. Con manga larga con puño de tela resortado blanco, con tiras de amarre de 15 cm cada una, 2 a nivel del cuello en la parte posterior y 2 a nivel de la cintura para su ajuste. De 130 cm de ancho por 1.45 de largo. ESCUDO SANIDAD NAVAL ESTAMPADO EN BOLSILLO SUPERIOR		
16	ALMOHADA HOSPITALARIA	Relleno de algodón sintético siliconado, cosido en hilo de poliéster con recubrimiento de algodón, estampado con el logotipo sanidad naval, de medidas 70cm x 40 cm		
17	CAMPO FENESTRADO	En vulcano medidas 2,20 mts x 2,20 mts, hueco de 45 cms de largo x 10 cms de ancho, color azul quirúrgico de 30, 40 o 60 gr.		
18	COBIJA CAMA HOSPITALARIA	Elaborado en poliéster, hipo alérgico tamaño de 1.50 x 2.00 mts, cosido en hilo de poliéster con recubrimiento de algodón, estampado con el logotipo SANIDAD NAVAL.		
19	FORRO EN TOALLA PARA PAQUETE CERVICAL	Elaborada en tela toalla, de 66 cm x 38 cms, en color azul quirúrgico, cosido en hilo de poliéster con recubrimiento de algodón, con bolsillo en el mismo material de 35 cm y velcro de 50 cm, con el logotipo estampado de SANIDAD NAVAL.		
20	FORRO EN TOALLA PARA PAQUETE LUMBAR	Elaborada en tela toalla, de 66 cm x 38 cms, en color azul quirúrgico, cosido en hilo de poliéster con recubrimiento de algodón, con bolsillo en el mismo material de 35 cm, con el logotipo estampado SANIDAD NAVAL.		
21	FORRO PARA CAMA	Elaborada en tela impermeable, con caucho en sus esquinas resistente doble costura, medias 2.05 mts x 1.60 mts.		
22	FUNDA DE MAYO	De medidas 1 mts x 50 cms, con refuerzo en las esquinas, confeccionadas en dril azul quirúrgico, prelavado y desengordado cosido en hilo de poliéster con recubrimiento de algodón, estampado con el logotipo de SANIDAD NAVAL.		
23	PIJAMA QUIRURGICA	Camisa pijama tres bolsillos (bordado el de lado izquierdo superior) tallas **S**, **M**, **L** y **XL**, cuello en v, pantalón pijama con bolsillo lateral derecho interior, con cordón en la cintura, asegurado la parte de atrás, cosido en hilo de poliéster recubrimiento de algodón, estampado con el logotipo SANIDAD NAVAL, en tallas **S**, **M**, **L** y **XL**, vulcano color azul quirúrgico.		
24	SABANA PARA CAMILLA AMBULANCIA	Elaborada en género, planchado permanente, color azul quirúrgico, de medidas: ambulancia nueva: (1,82 cm x 48 cm x 9 cm alto), ambulancia básica antigua: (1,86 x 55 cm x 9 cm alto), musicalizada (1,82 cm x 47 cm x 9 cm), cosido en hilo poliéster con caucho en las esquinas, estampado con el logo de SANIDAD NAVAL.		
25	JUEGO DE SABANA PARA CAMA SENCILLA	Juego para Cama sencilla, con sanaba, sobresanaba, funda para almohada. Confeccionada en género, planchado permanente, prelavado o desengomado, en algodón 60/10 1 mts x 2 mts. Lisa con los 4 extremos recortados, con logotipo de SANIDAD NAVAL		
26	SABANA PARA CAMILLA	Elaborada en género, planchado permanente, color azul quirúrgico, de medidas 80 cm x 2,10 mts. Cosido con hilo de poliéster y con caucho en las esquinas, estampado con el logotipo de SANIDAD NAVAL.		
27	SABANAS PARA CAMILLA FISIOTERAPIA	Elaborada en género, planchado permanente, color azul quirúrgico, de medidas 68 cm x 2 mts. Cosido en hilo poliéster con caucho en las esquinas, con abertura facial de 14 cm de largo por 6 cm de ancho con sus respectivas tiras d amarre, estampado con logotipo de SANIDAD NAVAL.		
28	SABANA QUIRURGICA	En Tela de material dril vulcano medidas 2,20 mts x 2,20 mts color azul quirúrgico.		

Nota 1: los productos que entregará el contratista serán de excelente calidad.

C. EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERABLE (No aplica para mínima cuantía y contratación directa)

HASTA 100 PUNTOS (si aplica evaluación)

Técnicamente se dará un puntaje máximo de 100 puntos distribuidos así:

No ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE

X	XXXXX	XXXX
PUNTAJE TOTAL		XXXX

8. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA

En la cual se hará una verificación de precios de las ofertas que se presentaron, con el objeto de determinar cuál de los proponentes que participen en el proceso de selección ofertó el **MENOR PRECIO** y si ese proponente cumple con las condiciones establecidas en la invitación a participar y si esté no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

Si se presenta a participar una sola firma, el Comité Evaluador, deberá tener en cuenta la verificación de los precios históricos y del mercado y hará las comparaciones del caso, con el fin de presentarlas a la Unidad Administrativa de Contratación.

***"Parágrafo:** La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada en forma inmediata.*

***NOTA 1:** Cuando sea un proceso por* precios unitarios se entienden que incluye costo real de los servicios, más el impuesto que este genera para el contribuyente, más los costos por transporte hasta el lugar de ejecución de los mismos y demás costos administrativos.

El oferente deberá ofertar todos los ítem solicitados de lo contrario será rechazada su propuesta.

***NOTA 2:** Si la oferta económica es realizada por el proponente optando por manual tarifario reglamentario y dentro del manual tarifario que haya sido elegido para la oferta no se encuentren algunos servicios exigidos en la presente invitación a ofertar y los mismos no hayan sido igualmente ofertados con tarifas propias del proponente, se entenderá que han sido ofertados económicamente* con las tarifas ISS 2001. Para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta las tarifas más apropiadas y favorables para la entidad.

El oferente deberá diligenciar que tipo de tarifa está ofertando para todos los ítem solicitados de lo contrario será rechazada su propuesta.

NOTA 2: Los precios ofertados en las propuestas serán verificados por el comité económico, en caso de que resulten los precios artificialmente bajos " *En este orden de ideas resulta perfectamente posible que las entidades públicas al momento de hacer los cotejos de que trata la norma, (inciso 2° del artículo 29 de la Ley 80 de 1993 o numeral 2°, in fine del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007) encuentren que alguna (s) de las ofertas presentadas, contengan precios que se alejan sustancialmente, por encima o por debajo de los oficiales que rigen en el mercado, momento en el cual -no obstante encontrarse habilitadas y en la fase final de comparación, ponderación y calificación de las ofertas-, la Administración está facultada, con fundamento en la norma, para descalificar alguna (s) de ella (s) por presentar desfases significativos en el precio, sin que tal decisión sea lesiva del ordenamiento jurídico o de los principios que orientan la actividad contractual",* se procederá a determinar el rechazo de la propuesta.

9. DOCUMENTOS HABILITANTES - JURIDICOS.

Serán objeto de verificación jurídica todas las propuestas presentadas. Mencionada evaluación no otorga puntaje, la evaluación Jurídica examina el cumplimiento de requisitos habilitantes de la propuesta.

La oferta que no sea habilitada jurídicamente no podrá continuar en el proceso hasta que no sean subsanadas las novedades encontradas en la evaluación. Si una vez finalizado los plazos para la subsanar las novedades, y éstas no han sido corregidas por el oferente, su oferta será rechazada.

Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. ***En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.*** No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberá ser solicitado hasta el momento previo a su realización.

Para efectos de verificación en la habilitación de la propuesta, se presentarán los siguientes documentos:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Carta de presentación de conformidad con el **Anexo** del presente proceso de Mínima Cuantía, suscrita por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica oferente, documento que debe incluir todos y cada uno de los aspectos contemplados en el citado **Formulario**. Esta carta debe estar firmada por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o por el oferente cuando se trate de personas naturales, por los miembros del consorcio o unión temporal o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal cuando de ello se trata. Deberá incluirse el número de documento de identificación, RUT o NIT de la persona natural o jurídica según sea el caso. *Poder: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

- **DATOS BENEFICIARIO DE LA CUENTA:** Diligenciar y aportar debidamente el **ANEXO** "Datos Beneficiario de la cuenta". El oferente deberá diligenciar debidamente el mencionado formulario.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Diligenciar y aportar debidamente el **ANEXO** "Compromiso Anticorrupción". El oferente deberá diligenciar el mencionado formulario.

- **DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:** Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía o Cedula de Extranjería de la persona natural o del Representante Legal para el caso de Personas Jurídicas, Ampliada al 150%.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Certificado de Existencia y Representación Legal y de ser necesario mediante los estatutos sociales y eventualmente con poderes para personas jurídicas y para personas naturales inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificados, los cuales deberán ser expedidos con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las ofertas; en caso de tratarse de unión temporal o consorcio se debe

presentar el documento de constitución, y en cualquier caso deberán contemplar que el objeto social del oferente está relacionado con el objeto del presente proceso y en tratándose de las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar a) la matricula se encuentra renovada b) la duración no será inferior a la del plazo de la contratación y un año más, so pena de ser rechazado c) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta d) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato. En caso de ser presentada la oferta por el representante legal suplente se deberá aportar escrito donde el gerente o representante legal principal manifieste justificación valida de su imposibilidad para ejercer el cargo y la representación en nombre del oferente y la causa que motive su ausencia con la acreditación de la circunstancia que se aduzca, en cualquier caso, dicha manifestación podrá ser emitida por la junta de socios, indicándose también la manera y los datos donde se podrá constatar la respectiva información.*Autorización del órgano social correspondiente: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal.

En caso que el representante legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos, no tenga facultad de comprometerse por el valor de la propuesta deberá presentar copia del acta de junta de socios, junta directiva, o asamblea general de socios, o extracto de la misma, en la cual se la autoriza para comprometer a la sociedad por el valor de la propuesta y del contrato de conformidad con lo establecido en los estatutos.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Expedida con antelación al cierre del proceso no superior a 30 Días calendarios anteriores a la fecha de presentación de las ofertas, que contenga: número de cuenta, banco, y beneficiario. (No se validaran las cuentas bancarias de aquellas personas naturales que teniendo NIT, utilicen cédula de ciudadanía en la apertura de la respectiva cuenta corriente o de ahorros. El tipo y número de documento de identificación del proveedor que se registra en el contrato objeto de proceso deben ser exactamente los suministrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal.
- **ACREDITACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** Certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 50 de Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los oferentes deberán adjuntar certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de las personas jurídicas y naturales obligadas a ello, debidamente refrendadas por el revisor fiscal, cuando aplique, o por el representante legal, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate

de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente. Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral

- **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO:** El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN, actualizado**.**

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por el Comité jurídico del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ:

- **CERTIFICACIÓN QUE EXPIDA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, que no se encuentra en el boletín de responsables fiscales.
- **CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL** del (representante Legal o de quien firma la propuesta)
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** (Procuraduría General de la Nación) vigente de acuerdo al Estatuto Anticorrupción.
- **CERTIFICADO DE SISTEMA DE SISTEMA E REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS,** expedido por la Policía Nacional.

10. FACTOR ADICIONAL_____

ANEXOS.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13122 del 16 DE Mayo de 2022
- Cotizaciones de las empresas VELA COMPANY, GD GROUP E INVERSIONES ELCER

Atentamente,

_____**ORIGINAL FIRMADO**_____
CF JOHANNA OSORIO RAMIREZ
GERENTE DEL PROCESO

ORIGINAL FIRMADO
S2 FORERO ARANA SERGIO ESTEBAN
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ORIGINAL FIRMADO
CPS ANGELA MARIANA CAMARGO PEÑA
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ORIGINAL FIRMADO
ESTRUCTURADOR JURIDICO
CPS RICHARD ANDRES DIAZ NIÑO

ANEXO No 01
"MATRIZ DE RIESGOS"
Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	MPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA1 MATRIZ DE RIESGO

Se debe seleccionar los riesgos que apliquen exclusivamente a la necesidad a cubrir, diligencie con X si Aplica

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoria	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión		MARQUE CON X SI APLICA
													probabilidad	impacto	valoracion y categoria del					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4 (Riesgo Bajo)	NO	Asesor de Contratación - Gerente de proyecto	enero	diciembre	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	

2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	3	3	3(Riesgo Alto)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaria	2	2	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Usuaria	enero	diciembre	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan.	Previo a la apertura del proceso	
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4(Riesgo Alto)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	x
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la Correspondiente Unidad	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Ordenador del Gasto	enero	diciembre	Acta de la capacitación- informe al área de Talento Humano	semestral	

5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(RiesgoMedio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	3	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación	x
7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. - no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4(Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	se realiza previo a la adjudicación	x

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

8	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	x

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

9	General	Externo	Selección	Operacional	Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros, disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta	3	6	5	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	4	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	
10	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5 (Riesgo Medio)	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	x

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	3	3	6(Riesgo Alto)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Área de Contratos -Supervisor del Contrato	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	x
12	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	2	3	4(Riesgo Medio)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	2	3	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Presupuesto- Área de Contratos	Firma del Contrato	Expedición del documento	Verificación CDP Vs RP plataforma SAP	Una vez suscrito el contrato	
13	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y Area de Contratos	Se realiza la evaluación de las Ofertas	Cuando se Adjudica el Proceso	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación	x

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

14	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	5	7(Riesgo Alto)	d	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Gerente del Proceso/ Comité Económico	Revisión del Estudio Previo	Adjudicación del Contrato	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación	
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	1	3	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	establecer acorde a la normatividad el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato	1	2	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Usuaria y Gerente del Proyecto	Estructuración del Estudio Previo	Antes del Cierre	Estudio previo	Cada vez que se verifica el Estudio Previo	
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Contratista-Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ejecutivo del Contrato	Publicación del Proceso	Liquidación	Listas de Chequeo	Dentro de los tres días siguientes a la expedición	

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

17	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente	x
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Legalización del Contrato	Fecha de término de Garantía de Calidad	Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	x
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante lentrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Primera orden de Pactdo	Ultima entrega	Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	x
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual	x
RIESGOS ADICIONALES (incluya si cree conveniente un riesgo adicional) Marque con X APLICA SI_____ NO_____																						
21																						

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**